



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.364

RATIFICANDO CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA Y LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE O. PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, DE LA OBRA “PAVIMENTACION URBANA – 2^{da} ETAPA”, DE FECHA 14/07/2010

Concejo Deliberante, 15 de Julio de 2.010.-

VISTO:

El Convenio Marco suscripto en fecha 14 de Julio de 2.010 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Obra denominada “Pavimentación Urbana - Segunda Etapa”- ubicada en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, aprobado por este Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 203/10 a través del cual se establecen las pautas para la construcción de 29 cuadras y media de pavimento con cordón cuneta en las siguientes arterias: Avenida Libertad entre 7 de Noviembre y Nuestra Señora del Rosario (doble mano); Rebagliatti entre Libertad y 9 de Julio; Córdoba entre 9 de Julio y Roque Sáenz Peña; Pellegrini entre 3 de Febrero y España; 12 de Octubre entre Parodi y San José de Flores; Rocamora entre Parodi y San José de Flores; Rocamora entre Parodi y Ramírez; Panizza entre Rozados y España; Centenario entre Rocamora y España; Wenceslao Taborda entre 12 de Octubre y Rocamora; Basavilbaso entre Centenario y 1º de Mayo; Centenario entre Basavilbaso y Boulevard Rivadavia; Gualeguaychú entre 3 de Febrero y Colón; 3 de Febrero entre Gualeguaychú y Bizzotto; Bizzotto entre 3 de Febrero y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Bizzotto y Santa Fé; Bandera de los Reservistas entre Urquiza y 25 de Mayo; Santa Fé entre 25 de Mayo y López Jordán y 21 de Septiembre entre Boulevard Rivadavia y Basavilbaso, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que el referido Convenio Marco y sus anexos se ratifiquen por parte del Concejo Deliberante, a los fines de proceder al llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Mil (\$ 5.900.000,00).-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Ratificase el Convenio Marco celebrado en fecha 14 de Julio de 2.010 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Obra denominada "Pavimentación Urbana - Segunda Etapa" - ubicada en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a través del cual se establecen las pautas para la ejecución de 29 cuadras y media de pavimento con cordón cuneta en las siguientes arterias Avenida Libertad entre 7 de Noviembre y Nuestra Señora del Rosario (doble mano); Rebagliatti entre Libertad y 9 de Julio; Córdoba entre 9 de Julio y Roque Sáenz Peña; Pellegrini entre 3 de Febrero y España; 12 de Octubre entre Parodi y San José de Flores; Rocamora entre Parodi y San José de Flores; Rocamora entre Parodi y Ramírez; Panizza entre Rozados y España; Centenario entre Rocamora y España; Wenceslao Taborda entre 12 de Octubre y Rocamora; Basavilbaso entre Centenario y 1º de Mayo; Centenario entre Basavilbaso y Boulevard Rivadavia; Gualeguaychú entre 3 de Febrero y Colón; 3 de Febrero entre Gualeguaychú y Bizzotto; Bizzotto entre 3 de Febrero y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Bizzotto y Santa Fé; Bandera de los Reservistas entre Urquiza y 25 de Mayo; Santa Fé entre 25 de Mayo y López Jordán y 21 de Septiembre entre Boulevard Rivadavia y Basavilbaso, integrado de de trece (13) cláusulas y dos (2) anexos, uno de diez (10) artículos y el otro conteniendo un modelo de intimación, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° S01:0265944/2010 del Registro de dicho Ministerio.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-